



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0177

Téngase en cuenta, que el apoderado de la convocada OFELIA TOVAR FONSECA contestó la demanda en tiempo, no obstante, se abstuvo de formular excepciones (archivo 28).

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ